

RESOLUCIÓN DE UNA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PRESENTADA POR LA QUEEN MARY UNIVERSITY OF LONDON

L0112 U015 N-133/23 QMUL

Hechos

1. El Consorcio Institut Ramon Llull (en adelante el Institut Ramon Llull) tiene como finalidad la proyección exterior de la lengua y la cultura catalanas, su difusión y su aprendizaje fuera del dominio lingüístico y, de acuerdo con esta finalidad, se ocupa de promover la enseñanza del catalán en las universidades y otros centros de estudios superiores, así como de favorecer los estudios y la investigación sobre la lengua y la cultura catalanas en el exterior. Con el objetivo de promover y asegurar la presencia y el reconocimiento académico de los estudios de lengua y cultura catalanas en las universidades de todo el mundo, de favorecer sus estudios y la investigación, así como de apoyar la contratación de profesorado para impartir docencia, el Institut otorga ayudas a aquellas universidades del exterior donde se dan las condiciones adecuadas, ya sea por la existencia de catedráticos y/o profesores especializados en o interesados por la catalanística, por la posición curricular que han alcanzado o pueden alcanzar los estudios catalanes (presencia en los estudios de grado, menores, mayores, posgrados o másteres) o bien por su interés estratégico de acuerdo con las líneas establecidas por el Institut.

En algunas de estas universidades de reconocido prestigio a nivel internacional, se promueve la existencia de centros de estudio a fin de que actúen como centros de referencia para la investigación y la docencia, para dar mayor visibilidad y mayor reconocimiento internacional en los estudios catalanes, estimular su interés y favorecer la movilidad del profesorado.

2. La Queen Mary University of London es una institución de educación superior con docencia e investigación de gran calidad en los ámbitos de las humanidades, las ciencias sociales y el derecho; la Medicina y la Odontología; las Ciencias y la Ingeniería. La Universidad ofrece docencia de lengua, literatura y cultura catalanas en el Departamento de Estudios Ibéricos y Latinoamericanos de la School of Languages, Linguistics and Film, en cuyo marco en 1990 se creó una plaza de profesor titular (Lecturer) de estudios catalanes. Actualmente, las asignaturas de cultura y literatura catalanas son impartidas por un profesor especializado en estudios catalanes.

3. La Queen Mary University of London y el Institut Ramon Llull formalizaron su colaboración en el ámbito de la promoción de los estudios catalanes con la firma de un convenio de colaboración en el año 2005, por el que se creó el Centro de Estudios Catalanes con el objetivo de promover y consolidar la investigación en estudios catalanes en la Universidad y al mismo tiempo dentro del ámbito académico del Reino Unido.

La investigación científica es uno de los pilares centrales del Centro de Estudios Catalanes de la Queen Mary University of London, tal y como ponen de manifiesto las actividades que se organizan anualmente, con una naturaleza marcadamente multidisciplinar, que incluyen Annual Lecturas a cargo de académicos y artistas de renombre, sesiones de lectura, talleres de poesía, recitales y seminarios de temáticas específicas, como el seminario de estudios medievales que tuvo lugar en el curso académico 2022-23.

Dentro del Centro de estudios Catalanes se incluye la “Balearic Islands Doctoral Studentship in Catalan Studies”, una beca de doctorado para un estudiante postgraduado sobre estudios catalanes. Se trata de una beca de doctorado que se concede a doctorandos de la Universidad desde el año 2017 con el objetivo de promover la investigación académica en estudios catalanes en Reino Unido e Irlanda. El apoyo a jóvenes doctores es fundamental para incentivar el desarrollo de los estudios catalanes en las universidades del Reino Unido y de Irlanda,

y para garantizar su continuidad en el futuro a través de nuevos académicos que se vayan especializando en este ámbito.

Hasta la fecha ha habido dos estudiantes que se han beneficiado de esta beca: por un lado, en 2017 Richard Huddleson inició la tesis "Translating Queer Catalan Theatre for the Irish Stage", en la que tradujo y analizó *Gang Bang*, de Josep Maria Miró, y *La Piel Escrita*, de Manel Bonany y presentada en abril 2021; por otro, en 2020 James ChowThomas fue seleccionado para llevar a cabo los estudios de doctorado orientados a entender la traducción como práctica y como mecanismo de recepción de la cultura catalana en Reino Unido, Irlanda y Norteamérica durante el siglo XIX.

4. El último convenio de colaboración entre la Queen Mary University of London y el Institut Ramon se renovó el 23 de mayo de 2023. El pacto décimo de este convenio establece que las aportaciones de las partes para el funcionamiento del Centro de Estudios Catalanes, incluida la beca "Balearic Islands Doctoral Studentship in Catalan Studies", se establecerán anualmente y que la financiación del Institut Ramon Llull, en su caso, se tramitará mediante subvención, previa solicitud por parte de Queen Mary, y será objeto de las resoluciones correspondientes por parte de su director.

5. Con la voluntad de poder implementar la beca a partir del curso académico 2023-2024 y hasta el curso académico 2025-2026, el Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull, aprueba el correspondiente gasto plurianual.

6. El 4 de agosto de 2023, el profesor John London, en nombre y representación del Centro de Estudios Catalanes de la Universidad de London Queen Mary, presenta en el Institut Ramon Llull una solicitud de subvención por un importe de SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS EUROS (71.400,00 €) para dar continuidad a la "Balearic Islands Doctoral Studentship". La beca doctoral tiene una duración de tres cursos académicos, durante los cuales un/a joven investigador/a efectuará su investigación doctoral sobre estudios catalanes, después de un proceso de selección que prevé una convocatoria abierta y que se dirige a estudiantes postgraduados formados en universidades del exterior, preferentemente que hayan cursado estudios de lengua, literatura o cultura catalanas.

La evaluación de las candidaturas corre a cargo de un comité académico de la universidad. Los principales criterios de evaluación son los siguientes:

- La capacidad académica y de investigación del candidato.
- El currículum y la trayectoria del candidato.
- Su conocimiento de la lengua y la cultura catalana.
- El interés y viabilidad de la propuesta.

El profesor John London comunica al Institut Ramon Llull que la persona seleccionada por la Universidad para llevar a cabo sus estudios de doctorado en el ámbito de la catalanística es Beth Caygill con el proyecto "Fem i Desfem. Towards a Genealogy of Feminist Catalan Literature; Critical Feminist Translation Practices".

El proyecto de Beth Caygill se centra en la poesía catalana de mujeres, y parte de ámbitos interdisciplinares de la teoría feminista y la teoría queer. El objetivo es situar a seis poetisas catalanas (Rosa Leveroni, Maria Mercè Marçal, Mari Chondà y Requesens, Montserrat Abelló, Antonina Canyelles y Dolors Miquel) en los paisajes sociohistóricos del exilio, la Transición y la reclamación de los derechos de las mujeres en España. A lo largo de las tres generaciones en las que se sitúan estas autoras, su tesis se propone analizar el corpus de la literatura catalana

feminista y la práctica de la traducción feminista, con un enfoque caleidoscópico más allá de los textos escritos y que incluirá análisis de las teorías de traducción, históricamente masculinizadas. Beth Caygill es graduada en Lenguas Modernas y Música en la Universidad de Birmingham, donde inició sus estudios de lengua y cultura catalanas.

7. En fecha 16 de octubre de 2023, la coordinadora de programas del Área de Lengua y Universidades del Institut Ramon Llull emite una memoria justificativa y económica en la que propone el otorgamiento de la subvención solicitada y justifica la imposibilidad de promover la concurrencia pública. En su memoria de fecha 16 de octubre de 2023, la coordinadora de programas del Área de Lengua y Universidades propone destinar la subvención por un importe de SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS EUROS (71.400,00 €) a la Queen Mary University of London para la financiación de la beca solicitada que se destinará a Beth Caygill que llevará a cabo el proyecto "Fem i Desfem. Towards a Genealogy of Feminist Catalan Literature; Critical Feminist Translation Practices", durante los cursos académicos 2023-2024, 2024-2025 y 2025-2026, de acuerdo con el presupuesto que se adjunta en Anexo.

En su informe de fecha 16 de octubre de 2023, la coordinadora de programas del Área de Lengua y Universidades del Institut Ramon Llull propone que, de acuerdo con el gasto plurianual aprobado por el Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull, la subvención a la Queen Mary University of London se distribuye tal y como se indica a continuación:

- 22.800,00 € para el curso académico 2023-2024 (beca del 1/09/2023 al 31/08/2024)
- 23.800,00 € para el curso académico 2024-2025 (beca del 1/09/2024 al 31/08/2025)
- 24.800,00 € para el curso académico 2025-2026 (beca del 1/09/2025 al 31/08/2026)

8. En fecha 17 de octubre de 2023, la gerente del Institut Ramon Llull emite una propuesta motivada sobre la imposibilidad de promover la concurrencia pública en relación con esta solicitud de subvención directa.

9. La dotación necesaria para satisfacer el pago del importe de esta subvención para el curso académico 2023-2024 irá con cargo a la partida presupuestaria 003/034/490.0001 Lengua - Investigación - Al resto de entidades. En el exterior de los presupuestos anuales del Institut Ramon Llull correspondientes a los años 2023 y 2024. La partida presupuestaria del presupuesto del año 2023 es adecuada y suficiente y la del presupuesto del año 2024 estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

10. La dotación necesaria para satisfacer el pago del importe de esta subvención para los cursos académicos 2024-2025 y 2025-2026 irá con cargo a la partida presupuestaria 003/034/490.0001 Lengua - Investigación - En el resto de entidades. En el exterior de los presupuestos anuales del Institut Ramon Llull correspondientes a los años 2024, 2025 y 2026. Esta partida presupuestaria estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 94.2 del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña establece que excepcionalmente se pueden conceder directamente subvenciones innominadas o genéricas, siempre que se acredite la imposibilidad de promover la concurrencia pública por las características del subvencionado o de las actividades a desarrollar.

2. De acuerdo con lo que establece el artículo 22.2 de la Ley general de subvenciones y el artículo 67.1 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, la especialidad de esta solicitud hace imposible la concurrencia pública para el otorgamiento de la subvención solicitada

3. El artículo 4 de la Orden VEH/79/2020, de 9 de junio, por la que se modifica la Orden ECO/172/2015, de 3 de junio, sobre las formas de justificación de subvenciones.

4. El artículo 13.2 e de los Estatutos del Institut Ramon Llull, otorga a la persona titular de la Dirección las facultades para resolver en materia de subvenciones.

Resolución

Por tanto, resuelvo,

1. Otorgar a la Queen Mary University of London una subvención por importe de SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS EUROS (71.400,00 €) con cargo a la partida presupuestaria D/003/034/ 490.0001 Lengua - Investigación - Al resto de entidades. En el exterior para la financiación de la beca de doctorado "Balearic Islands Doctoral Studentship in Catalan Studies" que se destinará a Beth Caygill que llevará a cabo el proyecto "Fem i Desfem. Towards a Genealogy of Feminist Catalan Literature; Critical Feminist Translation Practices", para los cursos académicos 2023-2024, 2024-2025 y 2025-2026, de acuerdo con el presupuesto que se adjunta en Anexo.

El importe de la subvención se distribuye tal y como se indica a continuación:

- 22.800,00 € para el curso académico 2023-2024 (beca del 1/09/2023 al 31/08/2024)
- 23.800,00 € para el curso académico 2024-2025 (beca del 1/09/2024 al 31/08/2025)
- 24.800,00 € para el curso académico 2025-2026 (beca del 1/09/2025 al 31/08/2026)

La doctoranda tendrá acceso gratuito al Centro de Estudios Catalanes, a un espacio de trabajo y a la biblioteca.

2. Establecer que Queen Mary University of London presente en el Institut Ramon Llull como documentación justificativa para la tramitación del pago del importe total concedido en concepto de subvención, una cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

La fecha máxima de presentación de la documentación justificativa es:

30 de septiembre de 2024, para el curso académico 2023-2024

30 de septiembre de 2025, para el curso académico 2024-2025

30 de septiembre de 2026, para el curso académico 2025-2026

La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto debe contener la siguiente documentación:

- 1) Una memoria explicativa del cumplimiento de la finalidad de la actividad subvencionada, elaborada por el doctorando o la doctoranda y validada por la responsable del proyecto, donde se harán constar los resultados

obtenidos y los datos referentes a la investigación llevada a cabo en el ámbito de la beca que se consideren necesarias.

2) Una memoria económica justificativa de la totalidad del coste de las actividades realizadas objeto de la subvención, de acuerdo con el modelo facilitado por el Institut Ramon Llull, donde conste

a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad con la identificación del acreedor o acreedora, número de la factura o documento de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil, el importe, la fecha de emisión y, en su caso, la fecha de pago;

b) Las copias digitalizadas de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y, en su caso, de la documentación acreditativa del pago consistente en extracto bancario.

Se considerará efectivamente pagado el gasto a efectos de su consideración como subvencionable, con la cesión del derecho de cobro de la subvención a favor de los acreedores por razón del gasto realizado o con la entrega a éstos de un efecto mercantil, garantizado por una entidad financiera o compañía de seguros.

c) Una declaración responsable de la persona beneficiaria con el contenido mínimo siguiente:

- que las copias digitalizadas de los justificantes de los gastos presentados reproducen exactamente los documentos originales en poder de la persona beneficiaria;
- que los justificantes de gasto se han imputado a las diferentes fuentes de financiación de forma que no se supera el importe unitario de cada justificante;
- que el total de las fuentes de financiación no supera el coste de la actuación subvencionada;
- que se dispone de un sistema de contabilidad separada o que los justificantes de gasto tengan asignado un código contable común a las transacciones relacionadas con la actuación subvencionada.

Los documentos acreditativos del pago (extracto bancario y/o justificante bancario) deben indicar:

- La identificación del beneficiario y el ordenante del pago. El ordenante debe ser el beneficiario de la ayuda y debe hacer constar su NIF y la denominación social.
- Concepto en el que se ordena el pago y remisión al número o números de factura a los que corresponde. Si el documento de pago no hace referencia a las facturas, debe ir acompañado de la documentación complementaria que permita verificar la correspondencia entre gasto y pago.
- En el caso de pago mediante cheque nominativo, pagaré, letras de cambio o similares, la entidad debe aportar copia del documento y copia del extracto bancario que acredita el cargo.

No se aceptará ningún documento acreditativo del pago que sea en efectivo.

Si la subvención se otorga de acuerdo con un presupuesto, debe presentarse una liquidación donde se indiquen y, si procede, se motiven las desviaciones respecto al presupuesto inicial.

d) Una relación detallada de los demás ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. Cuando los justificantes de los gastos se imputen parcialmente a otras subvenciones, debe indicarse la cuantía exacta o porcentaje imputado a cada una, con la identificación de los órganos concedentes .

El gasto mínimo, realizado y justificado de la actividad subvencionada, exigible por poder considerar cumplidos el objetivo y la finalidad de la subvención es del 50%. El incumplimiento de este gasto mínimo establecido, comportará la revocación de la subvención otorgada.

En caso de que el coste final efectivo de la actividad subvencionada sea inferior al coste inicialmente presupuestado, se aplicará la reducción, en la misma proporción, de la cuantía de la subvención otorgada.

Se establece un porcentaje máximo de desviación presupuestaria del 20% entre el coste inicialmente presupuestado y el coste final justificado de la actividad subvencionada que no supondrá reducción de la cuantía de la subvención otorgada. Este porcentaje sólo podrá aplicarse si se garantiza que se ha cumplido el objeto y la finalidad de la subvención.

Junto con la documentación justificativa de la subvención deberá presentarse un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes del país de residencia de la persona beneficiaria.

De acuerdo con el artículo 15.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de la transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y dado que la subvención es de un importe superior a 10.000,00 euros, la Queen Mary University of London se compromete a comunicar al Institut Ramon Llull, en el momento de la justificación de la subvención, la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración.

El incumplimiento de la obligación de justificación, así como el resto de las causas previstas en el artículo 99 de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, el artículo 16.3 de la Orden de 3 de junio, sobre las formas de justificación de subvenciones y el artículo 37 de la Ley general de subvenciones, podrá dar lugar a la revocación de la subvención y, en su caso, la exigencia del reintegro y otras responsabilidades establecidas en la legislación aplicable en materia de subvenciones.

3. Ordenar y hacer efectivo el pago de esta subvención una vez presentada la documentación justificativa establecida en el punto 2 de esta resolución, de acuerdo con la siguiente distribución:

La subvención para el curso académico 2023-2024, por importe de 22.800,00 €

- Un primer pago del 40%, (9.120,00 €) una vez firmada la resolución de otorgamiento, en concepto de anticipo sin exigencia de garantías.
- Un segundo pago del 60%, (13.680,00 €) una vez presentada la documentación justificativa que se establece en el punto 2 de esta resolución .

La subvención para el curso académico 2024-2025, por importe de 23.800,00 €

- Un primer pago del 40%, (9.520,00 €) en concepto de anticipo sin exigencia de garantías al inicio del curso académico 2024-2025.
- Un segundo pago del 60%, (14.280,00 €) una vez presentada la documentación justificativa que se establece en el punto 2 de esta resolución .

Por lo que respecta a la subvención para el curso académico 2025-2026 por un importe de 24.800,00 €:

-Un primer pago del 40%, (9.920,00 €), en concepto de anticipo sin exigencia de garantías al inicio del curso académico 2025-2026 .

-Un segundo pago del 60%, (14.880,00 €), una vez presentada la documentación justificativa que se establece en el punto 2 de esta resolución.

Previamente al reconocimiento de la obligación de cada uno de los pagos, el Institut Ramon Llull comprobará la vigencia del certificado de residencia fiscal expedido por las autoridades competentes del país de residencia que la persona beneficiaria haya aportado al Institut Ramon Llull.

4. La Queen Mary University of London, a través del Centro de Estudios Catalanes, del equipo de investigación y/o de la persona becada según proceda, se compromete a dar a conocer la colaboración del Instituto Ramon Llull en todas las actividades, documentación, publicaciones, comunicaciones públicas, etc. derivados de la investigación financiada por la beca doctoral, especialmente en las comunicaciones presentadas en congresos, la publicación de artículos, las conferencias, los seminarios, etc., mediante la inclusión del logotipo y/o el texto que se acuerde.

5. La Queen Mary University of London se compromete a proporcionar en todo momento la información que le sea solicitada respecto de la subvención concedida ya someterse a las actuaciones de comprobación y control que el Institut Ramon Llull u otros órganos competentes estimen necesarias.

6. Cualquier aspecto relacionado con este proyecto estará sujeto a las condiciones del convenio firmado el 23 de mayo de 2023 entre el Institut Ramon Llull y la Queen Mary University of London .

Recursos procedentes

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer recurso administrativo de alzada ante la persona titular de la Presidencia del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al día en que tenga lugar la notificación de esta resolución. El plazo del mes concluye el mismo día en el que se produjo la notificación.

Pere Almeda i Samaranch

El director del Consorcio Institut Ramon Llull
Barcelona, 20 de octubre de 2023

ANEXO

Presupuesto (en euros)

GASTOS		INGRESOS	
Beca de tesis doctoral (manutención 3 años)	71.400,00	Subvención Institut Ramon Llull	71.400,00
Tasas por inscripción en el curso (3 años)	17.500,00	Recursos propios	17.500,00
TOTAL	88,900.00	TOTAL	88,900.00